

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES

OBJETO: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES Y ABARROTES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E”

FEBRERO 2025

Página 1 de 69
CONVOCATORIA NO. 001 DE 2025

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	5
1.2 RÉGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA	6
1.3 PRESUPUESTO OFICIAL	7
1.4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	7
1.5 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	8
1.6 VIGENCIA DE LA OFERTA.	8
1.7 EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	8
1.8 VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.	8
1.9 LIMITACIÓN A MIPYMES	9
1.10 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR	9
1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN:	10
1.12 LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10
1.13 IDIOMA	10
1.14 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR... ..	10
1.15 CONVERSIÓN DE MONEDAS	11
CAPITULO II	11
REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 DE 2025	11
2.1. CAPACIDAD JURÍDICA	11
2.1.1 PARTICIPANTES:	11
2.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	11
2.1.3 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES	12
2.1.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	12
2.1.4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	12
2.1.4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1).	13
2.1.4.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.	13
2.1.4.4 DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	14
2.1.4.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.	17
2.1.4.6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO.	18
2.1.4.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.	18

2.1.4.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	19
2.1.4.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE.	19
2.1.4.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	19
2.1.4.11 CONSULTA INFRACCIONES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	19
2.1.4.12 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM.	20
2.1.4.13 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO.	20
2.1.4.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	20
2.1.4.15 SITUACIÓN MILITAR	21
2.1.4.16 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST.	21
2.1.4.17 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRITORISMO.....	21
2.1.4.18 PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS.....	22
2.1.4.19 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018).....	22
2.2 CAPACIDAD FINANCIERA	22
2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA.....	24
III CAPITULO	27
DISPOSICIONES SOBRE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA	27
3.1. PRODUCTOS OBJETO DE SUMINISTRO.	28
3.2 PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.....	28
3.3 FACTORES SUBSANABLES.....	29
3.4 FACTORES DE EVALUACIÓN:.....	29
3.4.1 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES).	30
3.4.2. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL (HABILITANTES).	30
3.4.3 REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES).....	30
CAPITULO IV.....	30
DISPOSICIONES SOBRE EVALUACION DE LA OFERTA	30
4.1 FACTOR CALIFICABLE.....	31
4.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.....	31
4.1.2 OFERTA ECONÓMICA.	31
4.1.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.....	32
4.1.4 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.	33
CAPITULO V.....	34
VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	34
5.1 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE OFERTAS.	34

5.2 ADJUDICACIÓN.....	35
5.3 CRITERIO DE DESEMPATE.	36
5.4 DECLARATORIA DESIERTO.	48
CAPITULO VI CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO.	48
6.1 OBJETO DEL CONTRATO.	49
6.2. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	49
6.3. VALOR DEL CONTRATO.	49
6.4. FORMA DE PAGO.....	49
6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	50
6.5.1. GENERALES.....	50
6.5.2. ESPECIFICAS:.....	51
6.6. GARANTÍA ÚNICA.....	53
6.7. SUPERVISIÓN	54
VII CAPITULO.....	54
RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS.....	54
ANEXO No. 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	55
ANEXO No. 2 MODELO MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD	57
ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002	58
ANEXO No. 4 ANEXO TÉCNICO.....	59
ANEXO No. 5 FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR.....	63
ANEXO No. 5B FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR - PERSONA NATURAL	66
REPRESENTANTE LEGAL	66
ANEXO No. 6 RELACIÓN DE CONTRATOS	69

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO.

El Sanatorio de Agua De Dios ESE, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en empresa social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

Su objeto es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el Régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2,3,4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el acuerdo 011 de 1996 que contiene los estatutos de la empresa.

El Sanatorio de Agua de Dios tiene entre sus funciones Prestar atención médica a los enfermos de Hansen y a sus convivientes; administrar las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de enfermos de Hansen que se encuentran bajo su dependencia; ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las demás personas naturales o jurídicas que lo soliciten, servicios y paquetes de servicios o tarifas competitivas en el mercado, administrar, ampliar y mejorar las instalaciones que patrimonialmente estén a su cargo, entre otras.

Del servicio Público de salud se desprenden otros servicios que sirven de apoyo a la atención integral de los pacientes como el servicio de alimentación. Es así, que Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., desde rol de prestador del servicio de salud a enfermos de Hansen y sociedad en general, presta el servicio conexo de alimentación a los pacientes albergados, pacientes hospitalizados y paralelamente al personal médico, asistencial y/o administrativo que por tener relaciones laborales y/o contractuales contratan con la entidad el mencionado servicio.

En consecuencia, es lógico la necesidad de abastecer en condiciones de inocuidad, precio y calidad los productos necesarios para cumplir con las minutas elaboradas, de acuerdo al número de usuarios que diariamente solicita el servicio de alimentación.

Por lo anterior, el Sanatorio tiene la necesidad de adquirir productos de “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES Y ABARROTES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO CON LAS

NECESIDADES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E” requeridos por la institución y dado que no se pueden establecer de manera fija para un periodo determinado por la variación de la demanda en el servicio de alimentación, se debe hacer uso de la figura de suministro pues ésta permite pedidos parciales de acuerdo al **anexo técnico N°4** que hace parte de la presente convocatoria, para la adquisición de productos necesarios para la preparación de los alimentos que se ofrecen a los pacientes, personal asistencial y administrativo del Sanatorio de Agua Dios E.S.E.; los cuales no se adquiere en su conjunto, sino por clasificación a efectos de garantizar que se cumplan con las condiciones de inocuidad y calidad, es así, que para el caso del contratista que suministre los productos solicitados debe cumplir con la normatividad vigente para garantizar la protección de salud humana y prevenir en enfermedades transmitidas por alimentos ETAS.

En el presente documento se establecen los requisitos de capacidad jurídica, técnica, financiera y factores de evaluación de la propuesta que los PROPONENTES deberán tener en cuenta para la elaboración y presentación de la propuesta, por consiguiente, se recomienda:

- **El interesado deberá leer en forma completa y detallada los siguientes términos para la elaboración de la oferta, así como de los anexos que hacen parte de estos términos de condiciones.**
- **El Proponente deberá diligenciar en su totalidad y de manera completa todos los formatos anexos que se incluyen en los presentes términos de condiciones.**

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente revisó completamente las especificaciones establecidas en el términos de condiciones de la presente convocatoria, que acepta en todas sus partes las estipulaciones contenidas en el presente documento, condiciones que están completamente y claramente definidas, compatibles y adecuadas para identificar los productos que requiere el Sanatorio, que entiende el alcance del(os) contrato(os) que se celebrará(n) al terminar la convocatoria, lo que ha tenido en cuenta para fijar el valor de su oferta y demás elementos de la misma.

1.2 RÉGIMEN APLICABLE A LA CONVOCATORIA.

El régimen aplicable a la presente convocatoria pública es de los que se clasifica como excepcional, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al cual se le aplicarán los principios de la contratación pública en coherencia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y demás leyes y normas complementarias y reglamentarias, en consecuencia deberá aplicarse la reglamentación especial contenida en el Acuerdo No 10.03.03 de 2023, expedido por la Junta Directiva del Sanatorio de Agua de Dios ESE y la Resolución No. 10.36.543 de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E

Teniendo en cuenta nuestro régimen contractual, los presentes términos de condiciones de esta convocatoria constituye una invitación pública a presentar ofertas al Sanatorio de Agua de Dios ESE.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial contemplado para el presente proceso de selección, con el cual cubrirá la necesidad de “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES Y ABARROTES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., y que amparará la contratación que se deriven del presente proceso, es HASTA por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL M/CTE (\$143.700.000.00)**, de conformidad con el certificado disponibilidad **No. 067 del 05 de febrero de 2025**, expedido por el responsable del área de presupuesto de la Entidad.

1.4 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Los plazos estimados para el desarrollo del presente proceso de selección se mencionan a continuación:

Actividad	Plazo	Lugar
Publicación términos de condiciones	12 de febrero 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. www.sanatorioaguadedios.gov.co
Plazo máximo para solicitar la limitación a MiPymes	Del 12 de febrero al 14 de febrero de 2025 hasta las 04:00 pm (16 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Observaciones/inquietudes sobre los términos de condiciones	Del 12 de febrero al 17 de febrero de 2025 hasta las 04:00 pm (16 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co o Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Respuestas a las observaciones	19 de febrero de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. y correos electrónicos del proponente que haya radicado la observación
Plazo máximo expedición de adendas	20 de febrero de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. www.sanatorioaguadedios.gov.co

Actividad	Plazo	Lugar
Presentación y lugar de radicación de la oferta	24 de febrero de 2025 hasta las 12:00pm (mediodía)	Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla (En físico y en USB o CD/DVD)
Publicación del informe preliminar	28 de febrero de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.
Observaciones a la evaluación y remitir subsanaciones	Del 03 al 05 de marzo de 2025 hasta las 04:00 pm (16 horas)	Correo electrónico gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co O Ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla
Respuestas a las observaciones de evaluación e informe definitivo de evaluación	10 de marzo de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E www.sanatorioaguadedios.gov.co
Adjudicación.	11 de marzo de 2025	SECOP 2, Página web del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E www.sanatorioaguadedios.gov.co
Firma del contrato	12 de marzo de 2025	Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla

1.5 COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los costos de elaboración y presentación de la oferta serán por cuenta exclusiva del oferente de la misma y a riesgo de éste, es así que el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., no reconocerá suma alguna, ni realizará reembolso alguno por tal concepto.

1.6 VIGENCIA DE LA OFERTA.

La oferta deberá estar vigente por el término mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo establecido en los presentes términos de condiciones para presentación de la misma.

1.7 EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Presentada la oferta y finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Una vez transcurrido el término de presentación de la oferta y habiéndola presentado, no es posible hacer modificaciones al alcance y efectos de la misma, a menos que se trate de materias subsanables.

1.8 VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.

Cualquier irregularidad que el oferente o u otras personas o veedurías estimen que exista dentro de la presente convocatoria abierta, podrá informarse a través de cualquier canal de recepción de manifestaciones dispuestas por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

1.9 LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2022, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará mediante la opción correo electrónico a gerencia@sanatorioaguadedios.gov.co, y a la ventanilla única de radicación Sanatorio de Agua de Dios – Carrera 9 No10-69 Edificio Carrasquilla

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

1.10 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

El contrato de suministro de alimentos a adjudicar, las especificaciones técnicas, las condiciones para su entrega, calidad, así como los demás aspectos característicos del producto deberán corresponder con lo detallado en el **Anexo Técnico No. 4** del presente documento.

NOTA: De acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 2.20.1.1.3.,¹ del Decreto 248 de 2021, el presente proceso de selección contempla el suministro de alimentos y de productos agropecuarios.

¹ ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales. Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones,

1.11 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso se contará a partir de la fecha de suscripción, hasta el día 31 de diciembre de 2025. El Contratista se obliga a ejecutar la totalidad de las entregas de los alimentos en el plazo contractual establecido, utilizando para ello los frentes y elementos que sean necesarios.

1.12 LUGAR Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entrega de los productos requeridos se realizará en las siguientes instalaciones:

- Albergue Boyacá Carrera 11 Número 21-110 Barrio Boyacá
- Albergue San Vicente Calle 20 Número 9^a-90 Barrio Boyacá
- Ospina Pérez Carrera 9 Número 8-80 Barrio San Vicente
- Edificio Carrasquilla Carrera 9 Numero 10-69 Barrio Centro

Municipio de Agua de Dios-Cundinamarca.

1.13 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.14 LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de la Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren

en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.

apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.15 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

CAPITULO II

REQUISITOS DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No 001 DE 2025

Los requisitos de capacidad que deberán acreditar los proponentes serán: las capacidades jurídica, financiera, técnica correspondiente a las condiciones de experiencia y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del comité designado para la evaluación, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO** con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la entidad.

2.1. CAPACIDAD JURÍDICA

2.1.1 PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección de contratista las siguientes personas:

- Personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- Consorcios o uniones temporales.

2.1.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

No podrán participar en el presente proceso de selección de Contratista ni ser adjudicatarios del contrato que se derive del presente proceso, las personas que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición que así sea señalada por la constitución y la ley, que le impida contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., como entidad de naturaleza pública, para lo cual, es necesario que los oferentes realicen el

diligenciamiento del **Anexo No. 2** (MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD).

2.1.3 ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., podrá realizar las aclaraciones o modificaciones que considere pertinente, hasta dos días antes de la fecha de cierre del presente proceso en concordancia con el cronograma del mismo.

Toda aclaración y modificación de los términos y condiciones contractuales se hará mediante adenda numerada secuencialmente, las cuales formarán parte integral de los presentes términos de condiciones; las adendas serán suscritas por el Gerente y publicadas en la página Web de la entidad. En cualquier momento o etapa del proceso de selección e incluso de manera posterior al cierre de presentación de ofertas, la entidad podrá expedir adendas que modifiquen el cronograma del proceso

2.1.4 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.1.4.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Cada OFERENTE deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, que deberá contener toda la información solicitada en los términos de condiciones de esta convocatoria, **en estricto orden de acuerdo con lo requerido en cada numeral y debidamente numerado secuencialmente; con la respectiva foliación.**

Los documentos que hacen parte de la oferta deberán allegarse suscrita por la persona natural, o representante legal o apoderado de la persona jurídica, o por quien este facultado para ello, caso en el cual, actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley.

La oferta se presentará en sobre cerrado en el lugar establecido en el cronograma, la cual deberá radicarse en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., ubicada en la Carrera 9 No. 10- 69 – Edificio Carrasquilla - Agua de Dios –Cundinamarca, Colombia, con los documentos de esta y sus anexos en físico con copia digital integra en PDF, en CD o USB2.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre de la radicación de la oferta, será la que señale el link de hora legal colombiana que se encuentra en la página web del Instituto Nacional de Metrología <http://horalegal.inm.gov.co/>. En su defecto se tendrá como hora oficial la que se

² En caso de presentarse diferencias entre los documentos de la oferta presentada en físico y la copia digital integra en PDF en CD o USB, el equipo designado para la evaluación se remitirá exclusivamente a la oferta presentada en físico.

registre en la búsqueda en línea hora legal colombiana verificada por el funcionario que realice la recepción de ofertas en la ventanilla única del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E.

En todo caso, solo se tendrán en cuenta las ofertas allegadas hasta el término máximo establecido en el cronograma. En el evento de que la oferta sea presentada de manera física con la copia digital y está presente alguna diferencia, prevalecerá la oferta entregada en medio físico, siendo la copia digital una referencia.

2.1.4.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo No. 1).

El **OFERENTE** deberá allegar la oferta con la carta de presentación en el formato contenido en el **Anexo No. 1**, debidamente suscrita por el titular de la representación, sea que actúe en nombre propio como persona natural, o del establecimiento de comercio y/o representación legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente facultado para ello. En la carta de presentación el oferente deberá indicar expresamente que entiende y acepta completamente los términos de condiciones de la presente convocatoria.

En la carta de presentación de la propuesta, se señalará la dirección comercial y correo electrónico, donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de conocimiento y aceptación de todas las especificaciones y condiciones consignadas en los presentes términos y condiciones, sin condicionamiento alguno.

Todo lo anterior, de conformidad con el: **Anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.**

Quien suscriba la carta de presentación y con ello presente los documentos en nombre del proponente, debe contar con las facultades para ello, así como para suscribir el contrato en caso de adjudicación y para notificarse de cualquier decisión administrativa o judicial.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en prohibiciones que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

2.1.4.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA.

El oferente para acreditar capacidad jurídica para contratar con el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

2.1.4.4 DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales. Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido, dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. Se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato a celebrar, esto es, con la comercialización de VÍVERES Y ABARROTES.

Cuando el representante legal tenga limitaciones para participar en procesos de selección, presentar propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar seleccionado, se deberá presentar con la propuesta, copia del acta o documento equivalente en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice de manera expresa al representante legal para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

- **Personas Jurídicas Extranjeras con sucursal en Colombia.** Las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia, en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo, se deberá acreditar que su duración no será inferior a la vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más. Igualmente se deberá acreditar que en el objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.

(i) Extracto de los estatutos sociales o certificado de representante legal o funcionario autorizado. Este documento deberá anexarse para acreditar:

- a. Que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.
- b. Que su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia tiene(n) las suficientes facultades para la suscripción del Contrato.
- c. Que su duración es por lo menos igual al plazo total estimado del Contrato (plazo de ejecución y liquidación) y un (1) año más.

(ii) Autorización del órgano social competente de la sociedad.

Si el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato o para efectuar cualquier acto derivado del proceso de selección o de su eventual condición de adjudicatario, o si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de esta invitación, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente otorga la competencia para presentar la propuesta y suscribir el contrato demás actuaciones que le corresponda y que ha decidido aumentar el plazo de la sociedad, según sea el caso.

Las Personas Jurídicas sin ánimo de lucro que deban registrarse en las cámaras de comercio, deberán allegar certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio en donde conste tal registro.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la autorización del órgano competente (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la sociedad en la presentación de propuestas y en la firma del contrato que se derive de este proceso de selección.

Personas Naturales: Los proponentes que sean personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación, en caso de tener la calidad de comerciantes presentarán el registro o certificado de matrícula mercantil en caso de que cuenten con este. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

NOTA: Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso a, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Convocatoria

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

Consorcios y Uniones Temporales: Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados previamente, según corresponda.

Propuestas Conjuntas: Cuando los proponentes deseen participar en el proceso, a través de Consorcio o Unión Temporal, se deberá presentar una carta de información sobre la conformación del proponente asociativo. La Carta de Información de la conformación no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso de selección.

***REGLAS DE PARTICIPACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.**

Las personas naturales y las personas jurídicas legalmente constituidas podrán presentar ofertas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

El documento de constitución deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, los términos y extensión –actividades y porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución.
- Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y la participación porcentual de cada integrante.
- Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá ser, como mínimo, igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente concurso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.
- En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en

caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el Consorcio o Unión Temporal.

- El consorcio o unión temporal deberá expresar que ninguno de los integrantes del mismo se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante. En este sentido, los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar su existencia y representación legal de acuerdo con lo previsto previamente en el presente documento.
- La persona natural integrante de un consorcio o unión temporal deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y presentar el certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio, cuando a ello hubiere lugar, si se trata de persona natural extranjera, deberá acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si es residente en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

2.1.4.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en la propuesta se deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal, (si está obligado a tenerlo, en caso contrario la suscribe el representante legal, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. Anexo No. 3 (CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002), en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y de los Aportes Parafiscales – Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo.

En caso de que el ofertante no tenga empleados a su cargo, se deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal de la empresa cuando no se esté obligado a tener revisor fiscal, en la cual se deje constancia de dicha situación.

Cuando el ofertante sea persona natural deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y las entidades promotora de salud y el fondo de pensiones a las que se encuentre afiliado.

Cada una de las personas jurídicas o personas naturales, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, la copia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicho certificado y la copia de la cédula de ciudadanía correspondiente.

En el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado de cumplimiento del pago de aportes a seguridad social y parafiscal, con los anexos respectivos en caso de que aplique.

2.1.4.6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA MEDIANTE APODERADO.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

2.1.4.7 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El ofertante deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT. En donde además deberá corresponder el código de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberán ser correspondientes a las inscritas en Cámara de Comercio y encontrarse actualizadas en caso de que aplique, en concordancia con la Resolución 114 del 21 de diciembre de 2020.

Las personas naturales y jurídicas directamente, o como integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán acreditar este requisito, cuando intervengan como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA). En caso de resultar adjudicatario, el Consorcio o Unión Temporal deberá aportar el correspondiente Registro Único Tributario (RUT).

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y el Decreto Reglamentario N.º 2460 de 2013 y demás normas que le modifiquen o adicionen.

2.1.4.8 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El oferente deberá acreditar individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO se encuentran reportados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.1.4.9 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE.

El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran sanciones o inhabilidades vigentes en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (página web <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Antecedentes-disciplinarios.page>).

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.1.4.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran antecedentes judiciales reportados (página web www.policia.gov.co).

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.1.4.11 CONSULTA INFRACCIONES SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.

El oferente deberá acreditar para su representante legal de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO registran infracciones a la Ley 1801 de 2015. En atención a la entrada en vigencia del Código de Policía, la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio

“Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC” para la consulta de infracciones a la mencionada Ley (página web: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.1.4.12 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM.

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM <https://redam.gov.co/> , del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

2.1.4.13 FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL Y APODERADO.

Presentar la copia de la cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009, que deberá ser ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural, cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la cédula de ciudadanía del representante legal. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes. Cuando sea del caso, del apoderado, o quien haga sus veces en la presentación de la oferta.

2.1.4.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. identificada con NIT N° 890.680.014-9, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, una póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la

aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la propuesta, sin perjuicio de que sea necesario actualizar la misma en el caso de que sea requerido.

2.1.4.15 SITUACIÓN MILITAR

Presentar la copia de la libreta militar o tarjeta de reservista, según sea el caso, ampliada al 150% en caso de tratarse de persona natural (Hombres menores de 50 años), y cuando se trate de persona jurídica se deberá presentar la libreta militar o tarjeta de reservista, del representante legal en caso de requerirse, si es menor de 50 años. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Ley 1861 de 2017.

En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, con el fin de determinar la situación militar, de conformidad con lo establecido en el título IV de la Ley 1861 de 2017.

2.1.4.16 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST.

El oferente deberá aportar copia del soporte de implementación estándares mínimos SG-SST de la ARL donde se encuentre afiliada la empresa según Resol. 312 DE 2019 que indique el porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según lo establecido en la Resolución 0312/2019, el cual deberá encontrarse vigente.

En el caso de los proponentes plurales, cada uno deberá aportar el correspondiente certificado de cumplimiento de normatividad con relación al SG-SST, con los anexos respectivos en caso de que aplique

2.1.4.17 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos de la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva –SARLAFT /PADM, para lo cual deberá diligenciar el formato **Anexo No.5** Formato único de conocimiento del proveedor -persona jurídica y **Anexo No.5B** Formato único de conocimiento del proveedor - persona natural representante legal.

En caso de consorcios y uniones temporales estos formatos deberán ser aportados por cada uno de sus integrantes, anexando si es persona jurídica tanto el Anexo No. 5 como el Anexo No. 5B debidamente diligenciados.

2.1.4.18 PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El oferente deberá presentar el formato correspondiente y el soporte (pantallazo) de la publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés, a través del aplicativo "**Integridad Pública**" de la página de la **Función Pública**, específicamente en el módulo "**Realizar mi declaración**".

En caso de tratarse de una persona jurídica, esta obligación aplicará tanto al **representante legal** como a la **empresa**.

Esta obligación se fundamenta en lo establecido en el **Artículo 2 de la Ley 2013 de 2019**, el cual determina que la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios serán exigibles a los sujetos obligados, incluyendo:

Literal g): *Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.*

2.1.4.19 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS (LEY 1918 DE 2018)

El oferente deberá acreditar de manera individual y por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y sus representantes legales, cuando ello aplique, que NO tiene INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENOR DE 18 AÑOS **LEY 1918 DE 2018**, Certificado emitido por la plataforma <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

La no presentación del certificado no será causal de rechazo, dado que la entidad verificará en las plataformas correspondientes la información.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Para acreditar capacidad financiera para ejecutar el objeto contractual al que se refiere la presente convocatoria del Sanatorio de Agua de Dios ESE, deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

- 2.2.1** El estado de la situación financiera y el estado de resultados, deberán ser, los últimos periodos legalmente certificados por el revisor fiscal y el representante legal, o por contador público cuando se encuentre obligado a contar con revisor fiscal. En todo caso, estos comparativos no podrán ser inferiores al año 2023.
- 2.2.2** Declaración de Renta del último año gravable.
- 2.2.3** Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador y del Revisor Fiscal o del Contador Público Independiente y antecedentes disciplinarios vigentes de la Junta Central de Contadores. Así como la fotocopia de la cédula de ciudadanía.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del Decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso de selección, tienen la obligación de presentar Estado de la situación financiera y el estado de resultados, con corte a los últimos periodos legalmente certificados por el revisor fiscal y el representante legal, o por contador público cuando se encuentre obligado a contar con revisor fiscal. En todo caso, estos comparativos no podrán ser inferiores al año 2023, con sustento en los libros de contabilidad debidamente diligenciados.

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por el Sanatorio de Agua de Dios ESE, en los presentes términos así:

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. El resultado del indicador debe ser igual o mayor a 1 ($= \text{ó} > 1$).

b) ENDEUDAMIENTO TOTAL: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El resultado del indicador debe ser igual o menor a 50% ($= \text{ó} < 50\%$).

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores financieros según el RUP vigente y en firme y el cálculo se realizará de acuerdo con la sumatoria por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El índice de Capital de trabajo para el proponente plural (Consortio o Unión Temporal) se calcula en valor absoluto, es decir la sumatoria del 100% del resultado de dicho indicador para cada integrante de la unión temporal o consorcio que participen en el proceso.

De conformidad con las normas contables vigentes los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente certificados en concordancia con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, en las Circulares Externas 030 de 1998 y 037 de 2001, expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del Decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en Colombia.

2.3 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA.

Para contratar con el Sanatorio el suministro de “VIVERES Y ABARROTES”, el proponente deberá aportar la siguiente documentación en el mismo orden en que se relacionan en este numeral:

2.3.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Para demostrar experiencia el oferente deberá allegar en originales o fotocopias, máximo DOS (2), y mínimo UNA (1) certificación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas ejecutados y terminados a satisfacción, cuyo objeto sea relacionado con el del presente proceso contractual y que la suma de los VALORES CONTRATADOS Y CERTIFICADOS, sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Según lo contemplado en ley 1882 de 2018 artículo 5 parágrafo 5: “PARÁGRAFO 5. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.”

Las certificaciones presentadas en la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad o Empresa Contratante.
- Número de Contrato (s).
- Fecha de inicio y de finalización o estado actual del (os) contrato(s).
- Valor del contrato (s).
- Cumplimiento a satisfacción.

En el evento que el oferente presente más certificaciones y/o contratos de los exigidos, únicamente se tendrán en cuenta los DOS (2) últimos celebrados.

El Sanatorio de Agua de Dios ESE, se reserva el derecho de comprobar la información suministrada por el proponente. Las certificaciones que no cumplan con todos los requisitos aquí exigidos, no serán objeto de evaluación.

A los consorcios o uniones temporales se les evaluará la experiencia de acuerdo a la que pueda aportar cualquiera de los miembros del proponente sin importar su participación.

Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO. La verificación de los requisitos de experiencia se calificará como CUMPLE – HABILITADO, NO CUMPLE – NO HABILITADO.

En el evento de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1 CRITERIO DIFERENCIAL: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; las empresas y emprendimiento de mujeres podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con una **(1) certificación de contratos adicional** al mínimo exigido.

Para la acreditación de la definición de emprendimiento y empresas de mujeres, el PROPONENTE debe tener en cuenta lo siguiente, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa

y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.

NOTA 2 CRITERIO DIFERENCIAL: Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado al Decreto 1082 de 2015, por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar la participación de MiPymes, estas podrán acreditar la experiencia mínima del proponente con **una (1) certificación de contratos adicional** al mínimo exigido.

La condición de MiPymes será verificada de acuerdo con lo establecido en el acápite 1.9 acreditación de MiPymes de los presentes términos y condiciones. De esta manera el oferente que acredite esta condición podrá acreditar este requisito habilitante por medio de este criterio diferencial.

- 2.3.2** Copia del Concepto Sanitario expedido por autoridad competente. El oferente debería allegar copia del concepto sanitario vigente no mayor a un (1) año³.
- 2.3.3** Registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA. Para los productos que lo requieran. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar la copia de las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA
- 2.3.4** Se deberá presentar listado de todos los productos de víveres y abarrotes en medio físico y magnético, especificando nombre, marca de cada producto y registró Invima si lo requiere, Anexo Técnico No. 4. Debidamente firmados por el representante legal
- 2.3.5** El oferente debe acreditar la propiedad o disponibilidad de vehículo y/o vehículos para el transporte de los alimentos, indicando el número de vehículos con sus respectivas placas, allegando copia de tarjeta de propiedad, certificado del RUNT por placa, SOAT y certificado de revisión técnico mecánica vigente.
- 2.3.6** El oferente deberá allegar la lista del personal con el que cuenta para la ejecución del contrato, acompañada de los certificados de manipulación de alimentos vigentes, de cada uno de los empleados nombrados en la lista, y así mismo deberá allegar el examen médico general que certifique que es apto para manipulación de alimentos, (todos con una vigencia no mayor a 1 año), cumpliendo con lo establecido en el capítulo III del Decreto 3075 de 1997, el conductor de vehículo solo deberá tener certificación vigente como manipulador de alimentos, no siendo necesario que tenga los exámenes antes solicitados.
- 2.3.7** Deberá indicar el proceso de almacenamiento y/o empaque de los productos víveres y abarrotes objeto de su propuesta
- 2.3.8** Carta de compromiso donde se comprometerá a cambiar los productos víveres y abarrotes y otros que no cumplan las características, condiciones de calidad y conservación de estos productos
- 2.3.9** El oferente debe acreditar disponibilidad de bodegas de almacenamiento y distribución con certificación firmada por el representante legal indicando tener bodega o contrato con operador logístico de almacenamiento que cumpla con los requisitos correspondientes para ello, de conformidad con el Decreto 3075 de 1997

III CAPITULO

DISPOSICIONES SOBRE LA OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

³ En el caso de que amerite subsanación la entrega de la copia del concepto sanitario por tratarse de un requisito indispensable, no será objeto de asignación de puntaje en los factores calificables.

La propuesta y oferta de los bienes y servicios y su valor, deberá tener validez mínima de 90 días. Por lo tanto, los valores ofertados deberán mantenerse en sus características técnicas ofertadas y en el precio ofertado dentro de este plazo y/o hasta la finalización de la ejecución del contrato. El contrato que llegará a celebrarse podrá adicionarse. El contrato que llegará a celebrarse podrá adicionarse debiéndose mantener las condiciones de la oferta, en especial los precios ofertados.

3.1. PRODUCTOS OBJETO DE SUMINISTRO.

Los productos de víveres y abarrotes a suministrar corresponden a los ítems incluidos en el **Anexo Técnico No. 4** de los presentes términos de condiciones, el cual deberá diligenciarse para la presentación de la oferta económica.

En la presentación de la oferta se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a) El valor total de la oferta corresponderá al valor unitario propuesto en el Anexo Técnico Nro. 4.
- b) La propuesta deberá estar expresada en pesos colombianos.
- c) La propuesta deberá presentarse en el Anexo Técnico No. 4 de los presentes términos en formato digital y físico debidamente suscrito por quien presenta la oferta.
- d) El valor de la propuesta deberá contener la totalidad de gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causan a razón de la suscripción y ejecución del contrato, los cuales serán a cargo del contratista.
- e) Cuando el oferente omita incluir o discriminar el IVA de un producto que esté gravado, se entenderá incluido dentro del valor ofertado.
- f) Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, por lo que no habrá lugar a reajustes.
- g) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar valores totales en la propuesta, debiendo asumir mayores costos y/o pérdidas que se derivan de dichos errores u omisiones.
- h) El valor de la oferta debe venir totalizado para efectos de transparencia en el proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la póliza de la oferta.
- i) La oferta económica deberá ir firmada por el representante legal de la persona jurídica y/o por la persona natural proponente.

3.2 PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN.

El plazo de evaluación se realizará de acuerdo a lo estipulado en el cronograma de actividades, y se aplicará el siguiente procedimiento:

El Sanatorio de Agua de Dios ESE verificará cumplimiento de requisitos de capacidad que son habilitantes establecidos en los numerales 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 indicando como resultado: CUMPLE/NO CUMPLE.

En caso de que el incumplimiento de requisitos sea subsanable, el funcionario designado para esos efectos, solicitará saneamiento del mismo por un término razonable dependiendo del requerimiento y el límite que le sea indicado por comunicación electrónica.

A las ofertas que CUMPLAN con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, y con las especificaciones mínimas del Capítulo III, se les realizará la correspondiente evaluación de ofertas de acuerdo a los factores establecidos en los presentes términos de condiciones.

3.3 FACTORES SUBSANABLES

Se podrán subsanar aquellos asuntos que no sean objeto de comparación de las ofertas, teniendo en cuenta la primacía de lo sustancial sobre lo formal.

No serán subsanables la falta de capacidad para presentar oferta, la constitución de la garantía de seriedad de la oferta, los documentos que contengan elementos evaluables para la asignación de puntajes o que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de apertura y recepción de ofertas, salvo que este se trate de la prueba de un requisito que se hubiese adquirido en todo caso de manera previa a la presentación de la oferta.

Tampoco serán subsanables aquellos requisitos que impliquen desconocer los términos para subsanar contenidos en la convocatoria o subsanar aspectos que impliquen las conductas atentatorias de la moral administrativa o de la lealtad con que deben concurrir los oferentes a los procesos contractuales.

3.4 FACTORES DE EVALUACIÓN:

Se evaluarán las ofertas de acuerdo a los siguientes factores, previo cumplimiento requisitos habilitantes.

La evaluación de qué trata el presente numeral se realizará, previo cumplimiento requisitos:

a. Requisitos habilitantes

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
-------------------------	-----------

Capacidad jurídica, numeral 2.1	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad financiera, numeral 2. 2	CUMPLE O NO CUMPLE
Capacidad técnica numeral 2.3	CUMPLE O NO CUMPLE

Las ofertas serán evaluadas en virtud del siguiente criterio que EQUIVALE HASTA 100 PUNTOS, calificados así:

3.4.1 REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITANTES).

Si el ofertante acredita su capacidad jurídica con todos los documentos solicitados en el numeral 2.1 se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE**.

3.4.2. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL (HABILITANTES).

Si el ofertante acredita su capacidad financiera con todos los documentos solicitados en los numerales 2.2 y 2.3 se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE**.

3.4.3 REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA (HABILITANTES)

Si el ofertante acredita su capacidad técnica con todos los documentos solicitados en los Numerales 2.3 y Anexo Técnico No. 4, se le otorgará como resultado: **CUMPLE**, de lo contrario el resultado será **NO CUMPLE**.

CAPITULO IV DISPOSICIONES SOBRE EVALUACION DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará, por la aplicación de la ponderación de la mejor relación calidad y precio soportados en puntajes o formulas señaladas en el presente documento. La mejor propuesta será aquella que logre obtener la calificación más alta.

Las propuestas habilitadas, que cumplan con las condiciones generales HABILITANTES solicitadas, serán objeto de evaluación y calificación; para tal efecto se ha determinado la asignación de hasta CIEN (100) puntos teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

4.1 FACTOR CALIFICABLE

Se evaluarán las propuestas en virtud de la oferta económica y las siguientes dos (2) condiciones, que sumados EQUIVALEN A 100 PUNTOS

Para la evaluación de las ofertas, se tendrán en cuenta solo las presentadas por oferentes que hayan sido habilitados por cumplimiento de requisitos de capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica.

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
1. EVALUACIÓN TÉCNICA	20
2. Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25
3. Participación de MiPymes	0.1
4. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA	79,65
TOTAL PUNTAJE	100

Las ofertas serán evaluadas en virtud del siguiente criterio que EQUIVALE HASTA 100 PUNTOS, calificados así:

4.1.1 EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se asignarán **VEINTE (20) PUNTOS** a los proponentes que cuenten con concepto sanitario (Expedido por la secretaria de Salud donde este registrado) FAVORABLE y **DIEZ (10) PUNTOS** a los proponentes que cuenten con concepto sanitario FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS O CONDICIONES; en todo caso el certificado debe encontrarse vigente.

4.1.2 OFERTA ECONÓMICA.

Tendrá un máximo de **SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO (79,65 PUNTOS)**, la propuesta que, evaluada, oferte el menor valor sumado entre todos los productos. A los proponentes, cuya oferta de precio de venta sea superior al menor precio ofertado, se les aplicara la siguiente formula, para asignarles los puntos:

ASIGNACIÓN DE PUNTOS

1. AL mejor precio: **79,65 puntos**

2. Al segundo mejor precio: se le aplica la siguiente formula:

$$\text{ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR} \times 79.65}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$

EJEMPLO:

EL OFERENTE A OFRECE EL VALOR MAS ECONOMICO POR \$800
EL OFERENTE B OFRECE EL SIGUIENTE VALOR MAS ECONOMICO POR \$900

SE EVALUARIA ASÍ: $\frac{\$800 \times 79.65}{\$900} = 63.720$

PUNTOS POR ASIGNAR AL SEGUNDO: 70,8

Es decir, al segundo mejor precio se le asignarán 71 puntos, y así sucesivamente al tercero y siguientes.

En las ofertas no se aceptarán cifras decimales para los productos ofertados.

LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS OFERTADAS Y MANTENERSE SEGÚN PRECIO OFERTADO.

4.1.3 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.

La entidad otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca dentro de algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la (el) contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.

4.1.4 PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" La Entidad asignará un puntaje del 0.1 % del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la condición de Mipymes, el proponente debe tener en cuenta las reglas y documentos que se detallan en cada uno de los siguientes numerales, dichos documentos deberán ser presentados con la oferta.

1. Cuando la oferta es presentada por personas naturales, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Cuando la oferta es presentada por personas jurídicas, el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. En caso de proponentes plurales, deberán acreditar por lo menos uno de los integrantes la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

MANEJO DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Cuando a criterio del SANATORIO, alguna de las ofertas económicas presente valores que puedan ser considerados como precios artificialmente bajos y que pueda poner en riesgo el cumplimiento futuro del contrato, se procederá de conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior y para efecto de evitar un incumplimiento por parte del contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, el SANATORIO aplicará los procedimientos establecidos en la Guía para el manejo de ofertas

artificialmente bajas en Procesos de Contratación establecida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO V

VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE LOS PROPONENTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

5.1 ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE OFERTAS.

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a los términos de condiciones.

Se considera ajustada a los términos de condiciones, la oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos consignados en los mismos; es así como serán rechazadas las ofertas en los siguientes eventos:

- 5.1.1. Cuando se presenten ofertas alternativas o condicionadas. El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará EL RECHAZO DE LA OFERTA.
- 5.1.2. Por no encontrarse al día en las obligaciones correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
- 5.1.3. En caso de que se verifique por parte del comité evaluador que la oferta excede en el presupuesto oficial correspondiente a la sumatoria de los ítems o para uno de los ítems que la conforman.
- 5.1.4. Se haya presentado extemporáneamente.
- 5.1.5. Se presente en lugar o por el medio distinto al señalado en los términos de condiciones.
- 5.1.6. Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.1.7. No presentar propuesta económica o presentar propuestas sin suscribirla o no suscribirla quien esté facultado para ello.
- 5.1.8. Cuando un mismo oferente presente varias ofertas o por (uno de sus integrantes, tratándose de uniones temporales, consorcios).

5.1.9. La oferta contenga defectos insubsanables.

5.1.10. Cuando se compruebe dentro del proceso de selección, que la información y documentos que hacen parte de la propuesta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el proponente o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.

5.1.11. Cuando no se oferten la totalidad de los ítems contenidos en el **Anexo No. 4**

5.1.12. Que el **Anexo No. 4** no este debidamente firmado por el representante legal

5.1.13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.1.14. Cuando habiendo requerido al oferente para subsanar, este no lo haga dentro del términos establecidos dentro de la convocatoria o no subsane con los documentos requeridos por la Entidad.

5.1.15. Cuando se requiera al oferente aclaración frente a la evaluación económica y este no emita respuesta en el término establecido o su respuesta no genere claridad en el proceso.

5.1.16. Cuando el valor de la oferta económica supere los valores techo estimados.

5.1.17. Cuando se determine incapacidad legal de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato, la incapacidad del representante legal para comprometerla y la vigencia de la persona jurídica inferior a la exigida en los términos de condiciones y luego de requerirlo, el proponente no subsane o no lo haga en debida forma.

5.1.18. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.

5.2 ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la Convocatoria Pública No. 001 de 2025, se realizará al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad técnica que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

La adjudicación de la Convocatoria Pública No 001 de 2025, se realizará al oferente que, habiendo cumplido con todos los requisitos de capacidad jurídica, financiera, técnica, obtenga el puntaje más alto con la sumatoria de los criterios de evaluación del Numeral 4.1.

5.3 CRITERIO DE DESEMPATE.

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique. Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata la participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)	Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros; lo cual deberá ser demostrado a través del certificado de existencia y representación, o para el caso de personas plurales mediante acta de constitución en que se constata la participación. Se considerarán bienes o servicios nacionales aquellos que se enmarquen en lo estipulado en el artículo 1 de la Ley 816 de 2003.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la	Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: Medida de protección expedida por la autoridad competente en decisión motivada – Comisaría de familia, Juez, Autoridad indígena, junto con copia	De no concurrir el primer criterio de desempate, se preferirá la propuesta presentada por madre cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la

Criterio de Desempepe	Acreditación	Situación
persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	de documento de identidad de la víctima - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008) Persona Jurídica: Participación se puede acreditar con certificado de representante legal o revisor fiscal en los casos en que se esté obligado a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen, aportando copia del documento de identidad de cada una de ellas. Proponente plural: en caso de persona natural, acreditar que más del 50 por ciento son mujeres sobre las cuales recae alguna de las condiciones señaladas; si se trata de persona jurídica, deberá acreditarse que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga una de las condiciones ya mencionadas. Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (...) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <<participando>>. (...) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. (Concepto C-026-2021 Colombia Compra Eficiente) Nota 2: El oferente deberá aportar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate, de conformidad con el artículo 6 de	persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	la Ley 1581 de 2012, dado a que los documentos incorporan datos sensibles	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por	Proponente singular: Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. (Ley 361 de 1997, Artículo 24) (Aplicativo SUIT) Proponente Plural: Aportar acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros; junto con la certificación emitida por el Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre en la que se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Nota 1: Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona vigente al momento del cierre, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Nota 2: En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato	De no concurrir los anteriores criterios de desempate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.		
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	El proponente singular y los integrantes del proponente plural deberán aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo o prestación de servicios y copia de las cédulas de ciudadanía. La certificación anterior debe acreditar también que las personas mayores hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Nota: La expresión “personas mayores” de debe entender que la norma se refiere al <<adulto mayor>>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como “(...) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más”. Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato. La proporción (%Porcentaje) se determinará dividiendo el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación)

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
	el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, entre el número total de trabajadores de la planta de personal, certificados por cada uno de los proponentes y el resultado se multiplicará por cien (100). Para el caso de los proponentes plurales se definirá para cada uno de sus integrantes la proporción de conformidad con la fórmula anterior, afectándola por el porcentaje de participación de cada integrante y sumando su resultado.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas, y la certificación por trabajador que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. (Decreto 2893 de 2011, Artículo 13, 14) Adicionalmente, para proponentes plurales, este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. Nota: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas; el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma (Columna acreditación).
6. Preferir la propuesta de	El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:	De no concurrir los criterios de desempate anteriores,

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• Certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz • Certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. (Decreto 4138 de 2011) respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, además de copia de documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. Personas Jurídicas: Certificación de representante legal o revisor fiscal en que se determine que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación, además de alguno de los certificados anteriores, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Proponente Plural: acta de constitución en que se pueda corroborar la participación de sus miembros, y éstos acrediten la condición mediante alguno de los documentos señalados. Nota 1: Las expresiones “participe o participen”, “debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo. En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal que reúnan la condición de este criterio, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural. Nota 2: Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012,	se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Criterio de Desempeate	Acreditación	Situación
	se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la	Proponente Plural: Certificación de proponente, acompañado de acta de constitución en que se evidencie la participación, y documento idóneo individual que acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. Persona Jurídica integrante: Certificado expedido por representante legal o revisor fiscal, junto con documento idóneo individual en que se acredite la condición de madre cabeza de familia, persona en proceso de reincorporación o reintegración. En todo caso, se tendrá en cuenta la forma de acreditación expuesta en los criterios anteriores relacionados.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínima el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Mipyme: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativa y Asociación Mutual: Certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Proponente Plural: Cada uno de los integrantes deberá acreditar una de las condiciones señaladas en el inciso anterior.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Acta de constitución del proponente plural en que se evidencie la participación y se acrediten bajo los siguientes criterios: Micro y/o pequeñas empresas: Certificado expedido por el representante legal y revisor fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo, o contador, en el cual conste que el oferente tiene el tamaño empresarial establecido en el Decreto 957 de 2019 Cooperativas o asociaciones mutuales: Certificado de existencia y representación	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales; situación que deberá acreditarse de la siguiente

Criterio de Desempeño	Acreditación	Situación
	expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal (Artículo 63, Ley 454 de 1998. Artículo 146 del Decreto 19 de 2012) Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.	forma: (Columna de acreditación)
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de	Pagos a proveedores: Certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos que esté obligado a tenerlo, del proponente, junto con estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior en que se pueda evidenciar dicha información, junto con certificado de que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o asociaciones mutuales. Proponente plural: Certificación del proponente junto con acta de constitución y certificaciones enunciadas en ítems anteriores mediante las cuales se acredita la condición de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal.	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta del oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus

Criterio de Desempeño	Acreditación	Situación
por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.		accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)
11. preferencia a aquellos proveedores que muestren un firme compromiso con la responsabilidad social empresarial. Esto incluye prácticas laborales justas, la inclusión de grupos vulnerables en su cadena de suministro, iniciativas de desarrollo comunitario, y programas de	El compromiso social del proveedor será evaluado a través de certificaciones, programas implementados y resultados presentados en su oferta. • Certificaciones y programas implementados relacionados con la responsabilidad social empresarial. • Documentación que demuestre prácticas laborales justas y la inclusión de grupos vulnerables en la cadena de suministro. • Evidencias de iniciativas de desarrollo comunitario y programas de apoyo a la educación y bienestar de los empleados.	En caso de empate entre dos o más ofertas, se dará preferencia a aquellos proveedores que muestren un firme compromiso con la responsabilidad social empresarial.

Criterio de Desempeño	Acreditación	Situación
apoyo a la educación y bienestar de los empleados		
12. Preferencia a aquellos proveedores que demuestren el uso de prácticas sostenibles en su producción. Esto incluye, pero no se limita a, la implementación de tecnologías limpias, reducción de emisiones de carbono, uso de energías renovables, y certificaciones ambientales reconocidas (como la certificación orgánica o la certificación de comercio justo).	La sostenibilidad ambiental del proveedor será evaluada con base a la documentación y evidencias presentadas en su oferta. • Documento que certifique la implementación de tecnologías limpias y sostenibles en la producción. • Certificaciones ambientales reconocidas (Ej. Certificación orgánica, Certificación de comercio justo). • Evidencias documentales de la reducción de emisiones de carbono y uso de energías renovables.	En caso de empate entre dos o más ofertas, se dará preferencia a aquellos proveedores que demuestren el uso de prácticas sostenibles en su producción.
13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia (artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019) Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019	De no concurrir los criterios de desempate anteriores, se preferirá la propuesta de las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES; situación que deberá acreditarse de la siguiente forma: (Columna de acreditación)

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
14. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	De acuerdo a Nota 5.	Finalmente, y de no concurrir los criterios de desempate anteriores, se utilizará un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual se regirá por la siguiente regla: De acuerdo a nota 5.
NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.		
NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.		
NOTA 3. La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.		
NOTA 4. Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.		
NOTA 5. a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la plataforma SECOP. Una vez ordenados, la entidad le asigna un número entero a cada uno de éstos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1. b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (número de la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del plazo para presentar propuestas. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. c. Realizados los cálculos, la entidad seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Ejemplos: 3 proponentes empatados (A, B y C) + TRM 3.150,15 - Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3		

Criterio de Desempate	Acreditación	Situación
- Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.150 / 3 = 1.050$, debido a que el número no genera residuo por generarse un resultado cerrado debido a que 3.150. - Se concluye, según las reglas, que al ser el residuo cero (o) se seleccionará a la propuesta con el número asignado más alto, en este caso la propuesta presentada por C. Ejemplo con número residuo. - 6 proponentes empatados (A, B, C, D, E y F) + TRM 3.640,20 - Se organizan en orden alfabético y se asigna un número: A=1, B=2, C=3, D=4, E=5 y F=6 - Se toma el número entero de la TRM y se divide en la cantidad de proponentes empatados: $3.640/6=606,6$ - Debido a que el resultado genera decimales, se buscará el número residuo multiplicando el número entero del resultado por la cantidad de propuestas: $606 \times 6 = 3.636$. - Lo anterior significa que el resultado de $3.640 / 6$ es 606 con un residuo de 4 porque entre 3.636 y 3.640 existe esa diferencia de 4. - Se seleccionará al proponente que comparta el número residuo con el asignado inicialmente, para este caso el proponente D.		
NOTA 6. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.		

5.4 DECLARATORIA DESIERTO.

El Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

- a) no se presenten Ofertas.
- b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.

CAPITULO VI CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO.

6.1 OBJETO DEL CONTRATO.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES Y ABARROTES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E

6.2. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Por el término contado desde que se cumpla con los requisitos de ejecución y perfeccionamiento hasta el 31 de diciembre de 2025.

6.3. VALOR DEL CONTRATO.

El que resulte de la propuesta seleccionada y adjudicada que no supere el valor del presupuesto oficial que es de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL M/CTE (\$143.700.000.00)**

6.4. FORMA DE PAGO.

EL SANATORIO pagará al CONTRATISTA del contrato, así:

Dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura Electrónica aceptada por el supervisor del contrato, de los productos efectivamente suministrados durante las entregas semanales. Las cuales deben acompañarse de: 1) Comprobante de Entrada de Mercancía al módulo de Economato debidamente firmado por quien realiza la entrada y el Supervisor del Contrato. 2) Planillas de pago de las obligaciones con la Seguridad Social.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE descontará lo correspondiente a las contribuciones, tributos y demás que le correspondan al CONTRATISTA por el pago de sus actividades.

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta bancaria que el contratista haya definido y presentado la correspondiente certificación de cuenta, la cual deberá ser radicada con la documentación que el área de contratación le solicite al Contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El término para contabilizar el pago, se contará a partir de la fecha en que se presente en debida forma la documentación requerida. Las demoras que se

presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.

6.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que debe cumplir el contratista son:

6.5.1. GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la constitución política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante.
2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de la obra, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del SANATORIO, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SANATORIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
7. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SANATORIO a través del supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás Autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley.
10. Procurar por realizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad.

6.5.2. ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las instalaciones del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, de acuerdo a las especificaciones técnicas, contenidas en la oferta presentada por el contratista y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
2. Manifestar su compromiso de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean éstas realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.
3. Privilegiar alimentos saludables ambientalmente: productos locales, ecológicos o de comercio justo.
4. Garantizar la calidad de los productos víveres y abarrotes.
5. El Contratista asume el transporte para la entrega de los productos víveres y abarrotes, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato, por lo cual el Contratista asume los costos de transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y al funcionario responsable de su recibo, de conformidad con el artículo 1881 y 1882 del Código Civil Colombiano.
6. Los productos suministrados deberán tener vigente su registro sanitario. (INVIMA)
7. Los productos de suministro, deben cumplir con un horario de entrega de 7 a.m. a 10 a.m. los días miércoles de cada semana, debe llevar remisión para el proceso de entrega de los productos, la cual debe traer el nombre del albergue, fecha, productos a entregar y

cantidades, dichas entregas serán realizadas en los albergues Boyacá, San Vicente y Ospina Pérez, que a su vez serán recibidas por los ecónomos de los albergues con el nombre legible de cada uno, fecha y hora en que reciben los productos. En el caso que no pueda cumplir con el horario o día establecido para la entrega, debe notificar con un día de anticipación a la persona encargada del economato.

8. Reemplazar los productos y/o artículos defectuosos, dañados, incompletos, vencidos o que presenten cualquier imperfecto y que no cumpla con los requerimientos de la entidad. Esto en un término máximo de 3 días calendario contados desde la comunicación del Supervisor, responder por el transporte, CUSTODIA, almacenamiento y cadena de frío con un equipo medidor de temperatura que permita registrarla durante el recorrido hasta la entrega de los productos requeridos.
9. El Transporte para la entrega de los productos y artículos objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para el cumplimiento del contrato. Debe utilizar medio de transporte adecuados de tal manera que garantice la conservación e integridad de los mismos.
10. El Contratista debe asignar un representante para el momento de la entrega e ingreso de los productos a las cocinas del Sanatorio, con el propósito que se verifique el estado, cantidad y calidad de los productos que se entregan y así determinar y adoptar las decisiones que sean necesarias, bien sea para efectos de cambio, reposición o lo que corresponda.
11. Realizar las actividades que sean pertinentes de conformidad con las indicaciones del contrato
12. Contar y entregar carnet de manipulación de alimentos vigente para el personal que va a hacer entrega de los productos a los albergues (manipuladores de alimentos y conductores).
13. Contar y entregar los protocolos de bioseguridad para la verificación del estado de salud de su personal, medidas de prevención de contagio de enfermedades infecto-contagiosas (tapabocas, gorro y guantes), Limpieza y Desinfección para la entrega del producto solicitado (personal y transporte).
14. El Contratista le garantiza al Sanatorio que la edificación y las instalaciones donde se realizan diferentes operaciones con los alimentos y los utensilios, implementos, equipos y maquinaria con los que tiene contacto el alimento cumplen con los requisitos mínimos de diseño, construcción, instalación, mantenimiento, limpieza y desinfección de manera que se evite la contaminación del alimento.
15. Para el transporte y entrega de los productos el personal debe contar con uniforme o

dotación contemplados en el artículo 21 decreto 539 de 2014.

16. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SANATORIO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
17. El encargado del vehículo que transporte los alimentos deberá allegar los documentos al día junto con el ayudante y éstos estén siempre dentro del vehículo. ESTOS DOCUMENTOS DEBEN SER: Certificado de Manipulación vigente, Seguro Obligatorio SOAT, Permiso sanitario de la secretaria de Salud y el vehículo debe tener un aviso que indique "Transporte de Alimentos"

6.6. GARANTÍA ÚNICA

El contratista se obliga a constituir a favor del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. NIT 890.680.014-9, una garantía única del contrato, que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. De conformidad con la identificación, asignación y tratamiento de riesgos asociados a la contratación y su cuantía, el contratista deberá constituir pólizas a favor del Sanatorio así:

Amparo	Vigencia	Monto asegurado
Cumplimiento	Igual al término del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados del incumplimiento, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Calidad de los bienes	Igual al término del contrato y seis (6) meses más.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien, por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Igual al término del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al término del contrato.	Este amparo cubre al Sanatorio por los perjuicios derivados de la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución del contrato Por una cuantía equivalente a 200 SMLMV (Decreto 1082 de 2015) y

Las pólizas deberán ser entregadas dentro de los tres (3) días hábiles a la suscripción del presente contrato en la Coordinación Administrativa del Sanatorio de Agua de Dios, empresa social del estado., para su revisión y aceptación. En los casos en que se adicione el contrato, el

Contratista se compromete dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la minuta respectiva, a presentar el certificado de modificación de las garantías de conformidad con el nuevo tiempo y/o valor pactado.

6.7. SUPERVISIÓN

En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, el Supervisor del presente contrato será el funcionario a quien, el gerente del SANATORIO, designe para tales fines, quien vigilará el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y su ejecución, de conformidad con el Decreto 1474 de 2011 y demás disposiciones internas.

El Supervisor es el directamente responsable de la verificación, seguimiento y certificación, de las actividades contractuales que realice el Contratista, de conformidad con lo establecido en la Resolución 10.36.415 de junio 10 de 2019 “Por la cual se dictan Lineamientos para la supervisión de los contratos del Sanatorio de Agua de Dios”

VII CAPITULO.

RELACIÓN DE FORMATOS Y ANEXOS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2 MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD

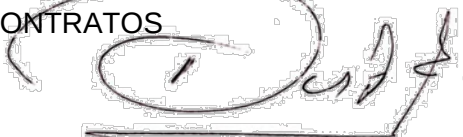
ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002.

ANEXO No. 4 ANEXO TÉCNICO

ANEXO No. 5. FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR.

ANEXO No.5B. FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR -PERSONA NATURAL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 6. RELACION DE CONTRATOS



ANTONIO RUIZ FLOREZ
GERENTE

Proyectó: Ana Esperanza Trujillo Pérez – Contratista Profesional Apoyo Jurídico.

Revisó: Luis Jerónimo Pérez Pérez- Asesor Jurídico Externo.

Julieth Gonzalez Bautista – Coordinadora GIT Administrativo

José Guillermo Trujillo - Coordinador GIT Adquisiciones y Suministro.

ANEXO No. 1 MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

_____ (Lugar y Fecha)

Señores

SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E.

E. S. D.

Asunto: PROPUESTA PARA “**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE VÍVERES Y ABARROTES PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E**”

Respetados señores:

Al presente tiene por objeto ofrecer al SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E. (detallar el bien, servicio u obra que se ofrece)

Así mismo, el (los) suscrito (s) declara(n) que:

Tengo (tenemos) el (los) poder (es) y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.

Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, me comprometo totalmente 1. (o) comprometo a la(s) firma(s) que legalmente represento. 2. De la misma manera, en caso de adjudicación, el contrato será firmado por la (s) siguiente (s) persona(s). 3. En representación de la(s) firma(s) 4.:

NOMBRE: _____
CEDULA: _____
CARGO: _____
NOMBRE DE LA FIRMA: _____

He estudiado cuidadosamente los documentos de los términos de condiciones y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

He revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión.

No me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD establecida en el manual Interno de Contratación del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. en

concordancia con la Ley 80 de 1993 por el cual se adopta el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes.

El término de validez de nuestra propuesta es de noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

El Régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es (marque con una X)

En la eventualidad de que me sea adjudicado el objeto del contrato en la convocatoria de la referencia me comprometo a:

1. En caso de ser persona natural el proponente
2. En caso de ser persona jurídica el proponente o de ostentar la representación de un Consorcio o Unión Temporal.
3. Hasta aquí la frase si es persona natural.
4. Finalizar la frase si es persona jurídica.

Establecer y presentar oportunamente al Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. las garantías contractuales que se pacten.

Realizar, dentro del plazo máximo que fije el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., todos los trámites necesarios para la firma y legalización.

Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los términos y condiciones de los términos de condiciones correspondientes y con lo establecido en la propuesta adjunta.

Cumplir con los plazos establecidos por el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente,

Firma de la(s) persona(s) autorizadas

Nombre completo
Dirección Comercial Teléfono
Anexo(...) folio

ANEXO No. 2 MODELO MANIFESTACIÓN AUSENCIA DE INHABILIDAD

----- identificado con cédula de ciudadanía N° ----- de ----- y (para personas jurídicas)
obrando en calidad de representante legal de la empresa ----- con Nit N° --

-----, bajo la gravedad de juramento manifiesto que el suscrito ni la empresa a la cual represento nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la constitución política, la ley 80 de 1.993, el estatuto anticorrupción

FIRMA

IDENTIFICACIÓN No.

En calidad de _____ Ciudad y Fecha

ANEXO No. 3 MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con No. _____ en mi
de _____, _____, de

_____ de la empresa con N.I.T. No. _____
(en adelante la empresa) manifiesto bajo la gravedad de juramento que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud -E.P.S.-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -A.R.P.-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -I.C.B.F.- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

FIRMA
IDENTIFICACIÓN No. _____
En calidad de _____ Ciudad y Fecha

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el representante Legal de la empresa o por el Revisor fiscal en caso de que la empresa tenga este cargo. En caso de que la empresa tenga menos de seis meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO No. 4 ANEXO TÉCNICO

Item	DETALLE	Unidad Medida	MARCA	REGISTRO INVIMA	V/UNIT ANTES DE IVA	V/OTOL	IVA 19 % **	IVA 5 % *
1	ACEITE VEGETAL X 20 LTS	Galon x 20 Lt						
2	ACEITE VEGETAL x 5000 LTS	Frasco x 5000 Lt						
3	AGUA BOLSA PEQUEÑA X 360 ML	Bolsa x 360 MI						
4	AGUA BOTELLA X 300 ML	Botella x 300 MI						
5	AGUA EN BOTELLA CON GAS X600 ML	Botella x 600 MI						
6	AGUA EN BOTELLA X 600 ML	Botella x 600 MI						
7	AROMATICA X 20 UND	Caja						
8	ARROZ DE SOPA X 500 GR	Libra						
9	ARROZ X 500 GR	Libra						
10	ARVEJA SECA AMARILLA X 500 GR	Libra						
11	ARVEJA SECA VERDE X 500 GR	Libra						
12	ATUN VAN CAMPS ACEITE X 160	Lata x 160 Gr						
13	ATUN VAN CAMPS AGUA X 160	Lata x 160 Gr						
14	AVENA HOJUELAS X 250 GRS	Bolsa x 250 Gr						
15	AVENA INSTANTANEA X 180 Gr	Bolsa x 180 Gr						
16	AVENA MOLIDA X 250 GRS	Bolsa x 250 GRS						
17	AZUCAR BLANCA X 500 GR	Bolsa x 500 GR						
18	AZUCAR EN SOBRES PAQ. X200	Bolsa x 200 sobres						
19	BEBIDA GASEOSA X 1,500	Botella x 1500 cc						
20	BEBIDA GASEOSA X 335	Botella x 335 cc						
21	BICARBONATO CHEFF X 125 GRS	Bolsa x 125 GRS						
22	BOCADILLO VELEÑO X 36 UNIDADES	Caja x 36 Unidades						
23	CAFÉ MOLIDO X 500 GRS	Libra						
24	CANELA X 100 GRS	Sobre x 100 Gr						
25	CANELA X 500 GRS	Libra						
26	CEBADA PERLADA X 500 GRS	Libra						

27	CEREAL INFANTIL X 200 GRS	Bolsa x 200 Gr						
28	CEREAL PARA SOPA X 250 GRS	Bolsa x 250 Gr						
29	CHOCOLATE X 500 GR	Libra						
30	CHUPETA PAQ. X 25 UND	Bolsa x 25 und						
31	CLAVO X 10 GR	Bolsa x 10 Gr						
32	COLOR AMRILLO X500 GRS	Libra						
33	COLOR ROJO X 500 GRS	Libra						
34	COMINO MOLIDO X 500 GRS	Libra						
35	CREMA DE LECHE X 900 GRS	Bolsa x 900 Gr						
36	CUBITO DE CALDO MAGGI X 12 UND	Caja x 12 cubos						
37	CUCHUCO DE CEBADA X 500 GRS	Libra						
38	CUCHUCO DE MAIZ X 500 GRS	Libra						
39	CUCHUCO DE TRIGO X 500 GRS	Libra						
40	ESENCIA DE COCO	60 Gr						
41	ESENCIA DE VAINILLA X 60 C.C.	Frasco x 60 cc						
42	ESPARRAGOS FRASCO	Frasco						
43	FECULA DE MAIZ X 720 GRS	Bolsa x 720 Gr						
44	FRIJOL BALIN X 500 GRS	Libra						
45	FRIJOL CABEZA NEGRA X 500 GRS	Libra						
46	FRIJOL DE SOYA X 500 GRS	Libra						
47	FRIJOL GUARZO X 500 GRS	Libra						
48	GALLETA CRACKERS 3 TACOS	Paquete x 3 Tacos						
49	GALLETA DE SODA 3 TACOS	Paquete x 3 Tacos						
50	GALLETA INTEGRAL 3 TACOS	Paquete x 3 Tacos						
51	GALLETAS CRAKEÑAS PAQUETE X 8 UNIDADES	Paquete x 8 Unidades						
52	GALLETAS DE LECHE X 18 UND	Paquete x 18 Unidades						
53	GALLETAS DUCALES 2 TACOS	Paquete x 2 Tacos						
54	GALLETAS WAFER CAPRI X24 UND	Paquete x 24 Unidades						
55	GARBANZO X 500 GRS	Libra						
56	GELATINA DELIGHFRUIT X 500	Libra						
57	GELATINA SIN SABOR X 1000 GRS	Sobre x 100 Gr						
58	HARINA 7 GRANOS X 500 GRS	Libra						
59	HARINA DE MAIZ (MAZAMORRA) X500	Libra						
60	HARINA DE PESCADO	Libra						
61	HARINA DE PLATANO NATURAL X500	Libra						
62	HARINA DE TRIGO X 500 GRS	Libra						

63	HARINA PAN DULCE X 500 GRS	Libra						
64	HARINA PARA AREPAS X 500	Libra						
65	HARINA PARA BUÑUELOS X 350	Caja x 350 Gr						
66	HARINA PARA NATILLA X 300	Caja x 300 Gr						
67	JAMON X 400	Paquete x 400 Gr						
68	LECHE CONDENSADA X 320 GRS	Bolsa x 320 Gr						
69	LECHE DESLACTOSADA LITRO	Bolsa x Litro						
70	LECHE EN POLVO X 1000 GRS	Bolsa x 1000 Gr						
71	LECHE ENTERA LITRO	Bolsa x Litro						
72	LECHE SOYA X 250 ML	Bolsa x 250 ML						
73	LENTEJA X 500 GRS	Libra						
74	LEVADURA X 500 GRS	Libra						
75	LEVADURA X 80 GRS	Bolsa x 80 Gr						
76	MAIZ PORBA X 500 GRS	Libra						
77	MAIZ TIERNO X 600 GRS	Tarro x 600 Gr						
78	MAIZ TRILLADO X 500 GRS	Libra						
79	MANTEQUILLA X 500 GRS	Libra						
80	MAYONESA X 1000 GRS	Bolsa x 1000 Gr						
81	MERMELADA X 200 GR	Bolsa x 200 Gr						
82	MIGA DE PAN X 300 GRS	Bolsa x 300 Gr						
83	MOGOLLA MASATERA COMAPAN X10	Paquete x 10 Unidades						
84	MOGOLLA MULTIGRANO COMAPAN X12	Paquete x 12 Unidades						
85	MORTADELA TRADICIONAL X 450 GRS	Paquete x 450 Gr						
86	PALMITO FRASCO X 330	Frasco x 330 Gr						
87	PAN DE MAIZ x 320 GRS	Paquete x 320 Gr						
88	PAN HAMBURGUESA X 6 UND	Paquete x 6 Unidades						
89	PAN TAJADO GRANDE X 520 GRS	Paquete x 520 Gr						
90	PAN TAJADO INTEGRAL X 520 GRS	Paquete x 520 Gr						
91	PANELA X 1000 GRS	Unidad						
92	PASTA DE TOMATE X 200	Bolsa x 200 Gr						
93	PASTA PARA LASAGÑA X 500 GRS	Libra						
94	PASTA PARA SECO X 500 GRS	Libra						
95	PASTA PARA SOPA X 500 GRS	Libra						
96	POLVO HORNEAR X 100 GRS	Bolsa x 100 Gr						
97	SAL DE COCINA X 500 GRS	Libra						

98	SALCHICHA TRADICIONAL X 450 GRS	Paquete x 450 Gr						
99	SALERO X 130 GRS	Unidad						
100	SALSA B.B.Q. X 200 GRS	Bolsa x 200 Gr						
101	SALSA DE CIRUELA	200 Gr						
102	SALSA NEGRA X 3800 ML	Bolsa x 3800 MI						
103	SALSA ROSADA X 1000 GRS	Bolsa x 1000 Gr						
104	SALSA SOYA X 154 GR	Frasco x 154 Gr						
105	SALSA TOMATE X 1000 GRS	Bolsa x 1000 Gr						
106	SARDINA EN ACEITE X 425 GRS	Lata x 425 Gr						
107	SARDINA EN TOMATE X 425 GRS	Lata x 425 Gr						
108	SOPAS EN CREMA X 85 GRS	Sobre x 85 Gr						
109	TE X 20 UND	Caja x 20 unidades						
110	TOSTADAS INTEGRALES PAQUETE X 24 UNIDADES	Paquete x 24 Unidades						
111	TOSTADAS PAQUETE X 24 UND	Paquete x 24 Unidades						
112	TRISASON CAJA X 20 GRS	Caja x 20 Gr						
113	UVAS PASAS X 250 GR	Paquete x 250 Gr						
114	VINAGRE X 3000 ML	Bolsa x 3000 MI						
115	VINAGRETA X 200 GRS	Bolsa x 200 Gr						
116	YOGURT X 1000 GRS	Bolsa x 1000 Gr						

SE ADJUNTA DOCUMENTO ANEXO EN EXCEL
(El Anexo No 4 deberá allegarse en PDF y documento Excel, sin protección de celdas).

ANEXO No. 5 FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR

PERSONA JURÍDICA				
Nombre o denominación social:			NIT:	
			RUT:	
E-mail para notificaciones:		Ciudad:	Teléfono fijo:	
			Teléfono móvil:	
Dirección/ Domicilio principal:			Código CIIU:	
Página web de la empresa:				
Número de empleados:				
Nombre del contacto:				
Tipo de Empresa: Pública ☐ Privada ☐ Mixta ☐		Actividad económica:		
REPRESENTANTE LEGAL	Primer apellido:			
	Segundo apellido:			
	Nombre(s):			
	Documento de identidad	de	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐	No.
			Lugar de expedición:	Fecha de expedición: DD / MM / AA
	Nacionalidad:		Fecha de nacimiento: DD / MM / AA	Lugar de nacimiento:
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE SEAN PROPIETARIOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE MÁS DEL 5 % DEL CAPITAL SOCIAL (En caso de ser necesarios más espacios, los mismos deberán anexarse al presente formato)				
¿Posee prácticas de responsabilidad social? Si ☐ No ☐ . En caso afirmativo, describa en qué ámbito: Laborales y Derechos Humanos ☐ Ambientales ☐ Comunidad y Sociedad ☐ Prácticas con Clientes ☐ Prácticas con Proveedores ☐ Gobierno Corporativo ☐ Otras:				
Denominación social o nombre completo	Tipo de identificación	No. de identificación	% de participación	
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐			
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐			
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ NIT ☐			
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐			

		T.I. ☐ NIT ☐					
INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (persona jurídica)							
Patrimonio (Pesos):				Pasivos (Pesos):			
Activos (Pesos):				Egresos mensuales (Pesos):			
Ingresos mensuales (Pesos):				Otros ingresos (Pesos):			
Concepto/otros ingresos:							
Régimen IVA: Común ☐ Simplificado ☐ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Auto retenedor ☐ (En caso afirmativo, señale el No. de Resolución:)							
Declarante de renta: Si ☐ No ☐ Régimen general ☐ Régimen especial ☐							
Nombre de entidad financiera donde tiene la cuenta:							
OPERACIONES INTERNACIONALES (persona jurídica)							
¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Si ☐ No ☐ ☐ ¿En caso afirmativo señalar que tipo de transacciones?							
☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Envío y/o Recepción de Giros ☐ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuál? _____							
¿Posee productos financieros en el exterior y/o cuentas en moneda extranjera? Si ☐ No ☐ En caso afirmativo, indique:							
Tipo de producto	No. del producto	Entidad	Mon to	Moneda	Ciudad	País	
DOCUMENTOS A ADJUNTAR							
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.						X	
Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.						X	
Una (1) copia del documento de identidad del representante legal.						X	
Estados financieros con corte al último año, debidamente firmados por el contador público o el revisor fiscal y el representante legal.						X	
Declaración de renta del último año						X	
DECLARACIONES (persona jurídica)							
Protección de datos financieros y personales: Con la suscripción de este documento, autorizo al SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E. , para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.							

Origen de los recursos: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicionen o modifiquen. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro en ninguna lista restrictiva como la lista OFAC o similares, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Instituto se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentro en dichas listas.

Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).

ESPACIO PARA HUELLA

Firma

Nombre:

P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No.

Fecha de firma : DD / MM / AA

VERIFICACIÓN

Hora:	Fec	Lugar:
	ha:	
	<u>DD</u>	
	/	
	<u>MM</u>	
	/	
	<u>AA</u>	

Nombre del funcionario responsable:

P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No.

Firma:

Cargo:

Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si ☐ No ☐

OBSERVACIONES

ANEXO No. 5B FORMATO ÚNICO DE CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR -PERSONA NATURAL

REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA NATURAL			
Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre(s):			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD TI. ☐ P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ Carnet Diplomático ☐ No. _____ Lugar de expedición: _____ Fecha de expedición: DD / MM / AA	Fecha de nacimiento: DD / MM / AA	Oficio o profesión:	
	Lugar de nacimiento:	Código CIU:	
		Matrícula comercial No:	
	Nacionalidad:	Actividad: Independiente ☐ Dependiente ☐	
	Dirección de residencia	Empresa donde trabaja:	
	Ciudad:	Dirección Comercial:	
	Teléfono fijo:	Cargo:	
	Teléfono móvil:		
E-mail para notificaciones:			
¿Posee prácticas de responsabilidad social? Si ☐ No ☐ . En caso afirmativo, describa en qué ámbito: Laborales y Derechos Humanos ☐ Ambientales ☐ Comunidad y Sociedad ☐ Prácticas con Clientes ☐ Prácticas con Proveedores ☐ Gobierno Corporativo ☐ Otras: _____			
INFORMACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA (persona natural)			
Patrimonio (Pesos):		Pasivos (Pesos):	
Activos (Pesos):		Egresos mensuales (Pesos):	
Ingresos mensuales (Pesos):		Otros ingresos (Pesos):	
Concepto/otros ingresos:			
Régimen IVA: Común ☐ Simplificado ☐ Gran contribuyente ☐ No responsable ☐ Beneficiario Ley 1429 de 2010 ☐ Autor retenedor ☐ (En caso afirmativo, señale el No. de Resolución: _____)			
Declarante de renta: Si ☐ No ☐ Régimen general ☐ Régimen especial ☐			
PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (persona natural)			
¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? Sí ☐ No ☐		¿Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? Sí ☐ No ☐	
¿Por su cargo o actividad goza de		En caso de respuesta afirmativa, especifique:	

reconocimiento público? Sí ☐ No ☐							
¿Existe un vínculo entre usted y una persona políticamente expuesta Sí ☐ No ☐ / Indique en caso de respuesta afirmativa (nombre completo e identificación)							
OPERACIONES INTERNACIONALES (persona natural)							
¿Realiza transacciones en moneda extranjera? Sí ☐ No ☐ ¿En caso afirmativo señalar que tipo de transacciones?							
☐ Importaciones ☐ Exportaciones ☐ Inversiones ☐ Préstamos ☐ Envío y/o Recepción de Giros ☒ Pago de Servicios ☐ Transferencias ☐ Otras ¿Cuál?							
¿Posee productos financieros en el exterior y/o cuentas en moneda extranjera? Sí ☐ No ☐ ☐ En caso afirmativo, indique:							
Tipo de producto	No. del producto	Entidad	Monto	Moneda	Ciudad	País	
DOCUMENTOS A ADJUNTAR							
DOCUMENTO						P N	P J
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes.							
Una (1) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.						X	
Una (1) fotocopia del documento de identidad.						X	
Una (1) copia del documento de identidad del representante legal.							
Estados financieros con corte al último año, debidamente firmados por el contador público o el revisor fiscal y el representante legal.							
DECLARACIONES (persona natural)							
Protección de datos financieros y personales: Con la suscripción de este documento, autorizo al _____, para que soliciten, procesen, verifiquen, consulten, suministren, reporten o actualicen cualquier información relacionada con mi comportamiento financiero, crediticio o comercial conforme a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.							
Origen de los recursos: Declaro que mis recursos provienen de actividades lícitas y están ligados al desarrollo normal de mis actividades, y que por lo tanto, los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicionen o modifiquen. Por ende, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro en ninguna lista restrictiva							

como la lista OFAC o similares, que no he sido vinculado a investigación ante cualquier autoridad y que el Instituto se encuentra facultado para efectuar las verificaciones que considere pertinentes y para dar por terminada cualquier relación contractual o jurídica si verifica que me encuentre en dichas listas.				
Con la firma del presente documento, declaro que todos los datos consignados son ciertos, que la información que adjunto es veraz y verificable, y que autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin limitación alguna, obligándome a actualizar la información y/o a confirmarla cada vez que así sea solicitado. (Si es persona jurídica, firma el representante legal).	VERIFICACIÓN			
	<table border="1"> <tr> <td>Hora:</td> <td>Fecha: <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u></td> <td>Lugar:</td> </tr> </table>	Hora:	Fecha: <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u>	Lugar:
	Hora:	Fecha: <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u>	Lugar:	
	Nombre del funcionario responsable:			
	P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No.			
	Firma:			
	Cargo:			
Se certifica que se llevó a cabo la revisión de las listas vinculantes respecto de la(s) persona(s), naturales y jurídicas acá señaladas Si ☐ No ☐				
ESPACIO PARA HUELLA				
Firma				
Nombre:				
P.P. ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ No.				
Fecha de firma : <u>DD</u> / <u>MM</u> / <u>AA</u>				
OBSERVACIONES				

ANEXO No. 6 RELACIÓN DE CONTRATOS

Nombre o razón social del proponente: _____

nombre contratante	objeto del contrato	valor del contrato en pesos	fecha de inicio	plazo del contrato	fecha proyectada de terminación del contrato	Porcentaje de participación*

VALOR TOTAL CONTRATOS EJECUTADOS (SMMLV): _____

FIRMA DEL PROPONENTE